

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO
CHINCHINÁ - CALDAS

J.S.P.C Oficio No. 106
Chinchiná, Caldas, 10 de julio de 2023

Doctora
FLOR EUCARIS DÍAS BUITRAGO
Presidenta
Consejo Seccional de la Judicatura
Manizales – Caldas

Asunto: Permiso Residencia

Por medio del presente, me permito solicitarle prorrogar el permiso de residencia, otorgado mediante resolución CSJZR16-633 de fecha 12 de septiembre de 2017, conforme al numeral 11 del artículo 101 y numeral 19 del artículo 153 de la Ley 270 de 1996, además del artículo 159 del Decreto 1660 de 1978, por cuanto laboro en la sede Judicial de Chinchiná y resido en el municipio de Santa Rosa de Cabal, Risaralda, circunstancia que no impide el cumplimiento del horario laboral debido a su cercanía, fácil acceso e inmediata comunicación, resaltando además, que entre los municipios de residencia y trabajo, existe una distancia aproximada de 13 kilómetros y las condiciones de las vías de comunicación permiten el desplazamiento continuo entre uno y el otro. Además, la prestación del servicio de justicia tampoco se verá afectada con la concesión del permiso de residencia.

Agradezco la atención prestada,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis Fernando Morales Monsalve', with a stylized flourish at the end.

LUIS FERNANDO MORALES MONSALVE
Citador